



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00256075- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Departamento de Geografía, por la que solicita la designación directa de la Lic. Maria Lucia Luna para el cargo de Coordinación Técnica de PPS del Departamento de Geografía; y

CONSIDERANDO:

Que, la designación directa de la Lic. Maria Lucia Luna, se encuadra en lo previsto en el art. 11° de la O.H.C.D. N° 01/2008 y art. 4° de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2011;

Que el Departamento de Geografía, justifica la designación directa de la Lic. Maria Lucia Luna en el cargo de Coordinación Técnica de Prácticas Profesionales Supervisadas del mencionado Departamento, por licencia por maternidad de la Lic. Melisa Soledad Suarez;

Que la solicitud fue aprobada por el Consejo Departamental el día 5 de abril del corriente año;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina y en los términos del art. 11° de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/2008, a la Licenciada María Lucia LUNA, legajo 57459, para cumplir funciones como Coordinadora de las Prácticas Profesionales Supervisadas del Departamento de Geografía desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el 24 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- RETRIBUIR, las funciones asignadas en el artículo 1º de la presente, a la Licenciada Maria Lucía LUNA, legajo 57459, en concepto de asignación complementaria con un monto equivalente al sueldo bruto de un Profesor Asistente dedicación Simple, sin antigüedad, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 4º de Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2011.

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

RP